



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Catorce de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-00391-00

Vista la solicitud obrante a folio 48, esto es, la expedición de despacho comisorio, a la misma no se accede, puesto que, se observa que el mismo fue retirado el 25 de septiembre de 2017, según constancia visible a folio 47, por lo tanto, se requiere a la parte activa para que aporte las pruebas del diligenciamiento del despacho comisorio, o en su defecto informe si lo traspapelo.

De otro lado, se requiere a la parte activa a efectos de que dé cumplimiento a lo dispuesto en el auto del 05 de septiembre de 2017 (folio. 46).

NOTIFIQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 059**
fijados el **15 DE ABRIL DE 2021**

YA